



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00104-00

En el proceso ordinario laboral promovido por PLUTARCO NIEGO VEGA contra C.I DOÑAPAULA S.A y JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA, se tiene que a través del canal digital del Despacho se arribó en término el 18 de noviembre de 2020 por parte de la codemandada JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente.

Ahora, el Despacho en virtud de lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2020, procedió con el envío de la notificación de la demanda siendo remitido en lo que tiene que ver con la codemandada C.I. DOÑA PAULA S.A. al correo electrónico registrado en el certificado de Existencia y representación legal de la codemandada que corresponde al de [info@alimentosdonapaula.com](mailto:info@alimentosdonapaula.com); sin embargo, el mensaje no pudo ser entregado según notificación recibida por el servidor, por lo que mal haría el Despacho en tener por surtida la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020.

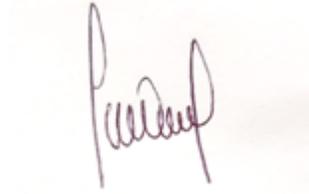
En tal sentido, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso de esta demandada, se REQUIERE a la activa para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal de manera física a la dirección que registra en el aludido Certificado de Cámara de Comercio y que corresponde a la Calle 81 N° 52d-107 de Itagüí – Antioquia.

Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos del artículo 31 del CPTSS de los escritos de contestación.

Se RECONOCE personería para la representación de JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA a ENTORNO JURÍDICO S.A.S representada legalmente por SEBASTIAN DÍAZ CASTAÑEDA, conforme lo permite el artículo 75 del CGP, mismo que a su vez sustituye en favor de la abogada MARIA MERCEDES

MOLINA OCHOA con T.P 307.007 del C.S.J, quien no cuenta con sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Paola', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a large initial 'P'.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 150

hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.